



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

C I R C U L A R No. 12

Cuernavaca, Mor; a 11 de noviembre de 2019.

PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ÓRGANOS JURISDICCIONALES
PARTIDOS POLÍTICOS
CIUDADANÍA EN GENERAL
P R E S E N T E

Asunto: Suspensión de labores.

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 325, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y en términos del Acuerdo General TEEM/ACG/02/2019, así como lo previsto en el artículo 74, fracción VI, de la Ley Federal del Trabajo, que establecen como día de **descanso obligatorio el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre**, se les comunica que el día **lunes dieciocho** del mes en cita, **se suspenderán las labores** en el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, durante el día en que este órgano jurisdiccional electoral suspenderá sus labores, se interrumpirán los términos y plazos legales en los asuntos jurisdiccionales que se encuentran sustanciándose en este Tribunal, y aquellos en los que se llegara a interponer medio de impugnación alguno, regulados por el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, por lo cual **permanecerá cerrada la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional**, en el periodo antes señalado, reanudándose las labores el día martes **diecinueve de noviembre** del año en curso.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS


MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARÍA GENERAL